



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1539-2022-R-UNE

Chosica, 06 de junio del 2022

VISTO el Oficio N° 0257-2022-DIGA-UNE, del 27 de mayo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1192-2022-R-UNE, del 20 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD ANTE EL COVID-19 DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que mediante Oficio N° 0572-2022-ORH-UNE, del 03 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Directora General de Administración la modificación del literal b) del numeral 7.2.4.3. de la Directiva N° 008-2022-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1192-2022-R-UNE, a fin de evitar observaciones posteriores, en lo que respecta al horario de trabajo presencial, en el marco de la emergencia nacional;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el literal b) del numeral 7.2.4.3. de la Directiva N° 008-2022-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD ANTE EL COVID-19 DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada por Resolución N° 1192-2022-R-UNE, del 20 de abril del 2022, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

b) Horario de trabajo presencial, en el marco de la Emergencia Nacional.

La ORH establece los siguientes horarios:

Tabla N° 7
Horario de Trabajo

Grupos	Días	Horario
Horario Sede Central		
Grupo A	Lunes a Viernes	De 9:00 am. a 5:30 pm.
Horario Escuela de Posgrado		
Grupo B	Lunes a Viernes	De 9:00 am. a 5:30 pm.
Horario Facultad de Ciencias Empresariales		
Grupo C	Lunes a Viernes	De 9:00 am. a 5:30 pm.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1539-2022-R-UNE

Chosica, 06 de junio del 2022

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 1192-2022-R-UNE, del 20 de abril del 2022.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV